

	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 1 de 14</p>

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No 002-2025

RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN LEY 715 DE 2001

CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

De conformidad con la necesidad existente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, está interesada en adelantar el presente proceso de cuantía inferior a los 20 SMLMV con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, al reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo, a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV

***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

***INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p align="center"><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p align="center">Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p align="center">VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 2 de 14</p>

En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado en el reglamento aprobado por el consejo directivo, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

1.- OBJETO:

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
52161505	TELEVISORES
43211500	Computadores

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co

Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es

contacto: 3118436313/3118383752

Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 3 de 14</p>

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.650.000) MCTE., monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17 de fecha 25 de abril de 2025, expedido por el rector de la Institución, por el rubro de gastos:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
2.1.2.01.01.003.03.01.02	Maquinaria oficina - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$5.000.000
2.1.2.02.02.008.06.05	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONPES PRIMERA INFANCIA VIGENCIA CORRIENTE	\$5.000.000
2.1.2.02.02.008.06.04	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONPES FORMACION INTEGRAL VIGENCIA CORRIENTE	\$13.650.000
	TOTAL	\$23.650.000.

El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios incluido del análisis del sector

TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA LA SIGUIENTE INFORMACION, LA NO OBSERVACION DE LAS MISMAS DARA LUGAR A RECHAZO DE LA OFERTA.

1-El valor de la oferta económica no puede ser superior al valor del presupuesto oficial definido en el presente pliego de condiciones. (Como factor de evaluación, se tomará el valor total de la oferta)

2-No se podrá omitir, ni condicionar, ni modificar ningún ítem. Se debe diligenciar en su totalidad el anexo oferta económica.

Nota 1: Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co

Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es

contacto: 3118436313/3118383752

Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 4 de 14</p>

centavos no volvieron hacer acuñadas y por lo mismo no hace parte de la unidad monetaria oficial. En este sentido no deberá presentarse tarifas con centavos sino que deberán hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera.

De 0.01 centavos a 0.49 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente anterior.

De 0.50 centavos a 0.99 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Si llegarse a prestarse una oferta con los decimales expresados la Entidad lo asumirá como un error aritmético y efectuará los ajustes conforme al criterio anterior.

- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana.
- Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

Nota 2: Para la presentación del anexo 3 del presente documento “presentación de propuesta” el oferente debe diligenciar los valores unitarios y valor total de la propuesta, requeridos así: el valor total de la propuesta como único factor de evaluación y los valores unitarios para la celebración del contrato en aras de preservar la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato. (Art 27 ley 80 de 1993)

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 5 de 14</p>

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

4.- FORMA DE PAGO:

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. Para el pago el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. A la oficina de pagaduría deberá allegarse todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega del servicio como: Registro fotográfico documentos de soporte de cumplimiento del pago de aportes y parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica la cual será validada previamente en la plataforma de la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 165 noviembre 1 de 2023. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado. En el pago será descontado el valor de las estampillas y contribuciones reglamentarias para el municipio de Ibagué: 2% proancianos, 1.5% procultura y 2% tasa prodeporte. Tomando en cuenta el trámite requerido para el pago, como organización del expediente contractual, revisión de retenciones a practicar, inscripciones en portal bancario, revisión de objeto y obligaciones pactadas por parte del supervisor entre otros, el pago se realizara sin exceder los términos establecidos en el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

5.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 6 de 14</p>

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- e. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la Entidad, dentro del término fijado por esta.
- f. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1 y 5 de la invitación.
- g. Cuando el proponente condicione la oferta.
- h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa.
- i. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa.
- j. Cuando no se cumpla los requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.
- k. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de convocatoria.
- l. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta analizada por el comité evaluador se considere con valor artificialmente bajo.
- m. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 7 de 14</p>

- n. Cuando la Institución Educativa verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- o. Si el Objeto Social para personas jurídicas o actividad comercial para personas naturales, registrada en el certificado expedido por la cámara de comercio del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- p. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en el cronograma de la invitación.
- q. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.
- r. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente
- s. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- t. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente

La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

6.- DECLARATORIA DE DESIERTA Y OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación, atendiendo al principio de selección objetiva.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124</p> <p>Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01</p> <p>CODIGO</p> <p>GAF-CON-04</p> <p>Página 8 de 14</p>

forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, la Institución Educativa de acuerdo a la información obtenida en el presente documento considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al contratista para que sustente el valor ofertado, una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. El comité evaluador de estimar necesario puede aplicar los procedimientos establecidos en la guía precitada, para sustentar su recomendación.

7.- CRONOGRAMA:

TRAMITE /2024	DESDE- HASTA
Publicación Invitación Pública. página web https://www.santiagovila.edu.co/ /	29 DE ABRIL DE 2025
Las Observaciones a la invitación deberán ser radicadas En el correo Institucional contratacion@santiagovila.edu.co	Hasta las 5.00 pm del 29 DE ABRIL DE 2025
Respuesta a las observaciones. Publicadas en la página Web institucional página web https://www.santiagovila.edu.co/ /	6.00 pm del 29 DE ABRIL DE 2025

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p align="center"><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p align="center">Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p align="center">VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 9 de 14</p>

Presentación de las ofertas: En forma presencial en Sede Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Ibagué -Tolima	30 DE ABRIL DE 2025 De 8 am a 12 m y de 2 pm a 3 pm
Publicación de la Evaluación de las Propuestas página web https://www.santiagovila.edu.co/ /	2 DE MAYO DE 2025 hora 10.00am
Adjudicación del contrato página web https://www.santiagovila.edu.co/ /	5 DE MAYO DE 2025
Legalización del contrato en forma presencial en Sede Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Ibagué -Tolima	Dentro de los dos (2) siguientes a la notificación de adjudicación

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta el oferente se compromete a cumplir con el cronograma establecido en la presente invitación pública.

NOTA 2: La radicación de las observaciones será ÚNICAMENTE en el correo contratacion@santiagovila.edu.co hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

NOTA 3: la radicación de las propuestas será ÚNICAMENTE en forma presencial en Sede Principal: Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Ibagué -Tolima.

8.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 10 de 14</p>

En los documentos análisis del sector y estudios previos se establecieron las especificaciones técnicas, condiciones de entrega, cantidades de los bienes y servicios requeridos por la entidad, así como el alcance del objeto y obligaciones generadas de la relación contractual en pro de una correcta ejecución y liquidación del contrato.

9.- CONVOCATORIA PÚBLICA:

LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR convoca a las personas naturales, jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de los interesados.

Los oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas o el lugar para consultar las mismas.
- Las propuestas y sus anexos serán radicadas en forma física en la dirección indicada en el cronograma, debidamente identificado con los datos del proponente (Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal, No de Identificación, Dirección, Teléfono de contacto, Numero de folios).
- Las propuestas deberán estar radicadas antes de la respectiva hora y fecha fijada para el cierre de recepción ofertas, establecida en el cronograma de la invitación pública.

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 11 de 14</p>

- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

- Una vez presentada la propuesta no se aceptarán a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

El incumplimiento a las anteriores reglas darán lugar a rechazo de la oferta.

10.- CIERRE Y EVALUACION DE OFERTAS:

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador designado por la Rectoría, tendrán en cuenta lo siguiente:

1-Verificación de la planilla de radicación de propuestas, en la cual debe estar registrada la hora y fecha de radicación, nombre del proponente, identificación, No de folios.

2-Los proponentes allegarán los documentos requeridos en el numeral 3 y 5 de los estudios previos, los cuales serán verificados o consultados por la Institución Educativa al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad por valor de la oferta de menor a mayor. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 12 de 14</p>

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

-Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la convocatoria.

-Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley de contratación estatal.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

12. ADJUDICACION

De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía inferior a los 20 SMLMV, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

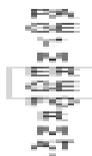
- Agotado el proceso de evaluación se publicará en la página web el acta de reunión.
- La entidad adjudicará, mediante acto administrativo motivado, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- En efecto, una vez expedido el acto de adjudicación por parte de la entidad estatal, nace un vínculo jurídico entre la administración y el contratista seleccionado, el cual solo podrá ser invalidado por vía judicial, de no cumplir con lo pactado en los documentos del proceso y su oferta, se procederá a declarar su incumplimiento, conforme lo establecido en el art. 31 de la ley 80 de 1993

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co

Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es

contacto: 3118436313/3118383752

Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 13 de 14</p>

12.1 Adjudicación Con Oferta Única:

Debido a que en el presente proceso de selección el único factor de evaluación es el precio, se tiene Entonces qué, si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la invitación, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente.

12.2 Factores De Desempate

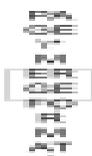
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. GARANTIAS.

De acuerdo al análisis de riesgos en los estudios del sector, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estableció las condiciones necesarias para llevar el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas de la relación contractual, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima



	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p>	<p>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</p>
	<p>Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 14 de 14</p>

Calidad de los bienes	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
-----------------------	---	--	------------------------------------------------------	---------------------------------------------

FECHA: 25 de abril de 2025

Original firmado
IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
RECTORA

Proyecto: Olga R, Contratista externa

Anexos: 1-Formato carta de presentación de la oferta, 2-Formato cumplimiento aportes seguridad social, 3-Formato propuesta económica, 4-Formato compromiso anticorrupción, 5-Formato inhabilidades e incompatibilidades, 6-Formato autorización ley 1918 de 2018

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
contacto: 3118436313/3118383752
Ibagué-Tolima

